SLP/CPAM

FIJA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, EN LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS CULTURALES COMUNITARIAS 2018

EXENTA Nº 1479 25.10.2018

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo previsto en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N° 554, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 53, 139 y 634, ambas de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que conforme al numeral 9) del artículo 3°, en relación con artículos 8° y 9° de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio –en adelante "el Ministerio"- contempla dentro de las funciones de dicho organismo público, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante "la Subsecretaría"- la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho de asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y el patrimonio.

Que según lo dispuesto en el artículo 39 de la referida ley, la Subsecretaría, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada para todos los efectos como sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante "el Consejo"-, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda.

Que conforme al artículo 13 del DFL N°35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes, han entrado en funcionamiento el día 01 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo a contar de la misma fecha.

Que el Departamento de Ciudadanía Cultural ejecuta el programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que el Consejo –hoy Subsecretaría de las Culturas y las Artes- invitó a participar en la tercera versión de la convocatoria para el Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias –en adelante " la Convocatoria" o "el Concurso"-, que tiene por principal objetivo contribuir al fortalecimiento de acciones y/o procesos de Organizaciones Culturales Comunitarias sin fines de lucro, con o sin personalidad jurídica –en adelante "OCC"- insertas en una localidad o territorio, que aporten a la integración social y al fortalecimiento de la identidad y diversidad cultural de su territorio local, a través del arte y la cultura, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 554, de 2018, del Consejo, y modificadas por la Resolución Exenta N° 53, de 2018, de la Subsecretaría.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III, número 1 de las bases, una vez recibidas las postulaciones el Departamento de Ciudadanía Cultural fijó la nómina de postulaciones inadmisibles, en virtud de la Resolución Exenta N° 634, de 2018.

Que posteriormente las postulaciones admisibles fueron puestas a disposición de una Comisión Evaluadora –cuyos integrantes fueron designados mediante la Resolución Exenta N° 139, de 2018- para su evaluación y posterior selección.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo IV, número 5 de las referidas bases, se conformó una lista de espera –según orden de puntaje con las 10 postulaciones que siguieron al último seleccionado. En el evento que opere la lista de espera, se hará conforme al citado numeral 5; y en caso de empate entre dos o más postulaciones, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el numeral 4 del capítulo IV de las bases de este concurso.

Que según consta del acta de evaluación, en virtud de la facultad estipulada en el numeral 7 del capítulo IV, la Subsecretaría procedió a aumentar los recursos disponibles para esta convocatoria, con la finalidad de financiar una mayor cantidad de iniciativas elegibles.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, corresponde dictar el acto administrativo que fije a los seleccionados, lista de espera, no seleccionados en el marco de la convocatoria para el Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias 2018; por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase la nómina de los postulantes seleccionados de la convocatoria para el Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias 2018:

Modalidad A:

Nombre Organización Cultural Comunitaria	Nota
Agrupación social deportiva y cultural en la cuerda	7,00
Biblioteca Pedro Mariqueo	6,30
Asociación sin fines de lucro Teatro Odeón de Playa Ancha	6,30
Centro cultural, social, deportivo y tecnológico "VIDA Y ARTE"	6,40
Cultura Mapocho	6,30

Modalidad B:

Nombre Organización Cultural Comunitaria	Nota
Anahiro Artes y confecciones	6,00
Colectivo artístico-cultural Raíz del Biobío	6,30
Centro Cultural Orquesta Filarmónica Juvenil Infantil Alto Hospicio	6,40
Grupo Atenas	6,30
Centro Cultural Yago, de la Cañada Norte	6,30
Centro Cultural Manzopiño Escuela	7,00
Movimiento Cultural Arppa	6,30

MINISTERIO DE LAS ARTES, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURIDICO

Centro Cultural Con Alma Patrimonial: patrimonio, memoria y tierra	5,80
Acción Poética Monte Patria	6,30
Casa de Artes y Oficios de Ancud	6,30
Tremen	6,30
Staff OMJ Villarrica (Organización Mundial de Jóvenes)	6,30
Centro Cultural Kelü Küyen Lafken	6,30
Organización Comunitaria y Cultural La Finca	6,30
Colectivo Artístico Cultural y Recreativo Perro Viejo	6,30
Centro de Vecinos Barrio Norte Las Heras de Talca	6,30
Kolectivo Pedagogía Patrimonial	6,30
Agrupación cultural Margot Loyola	6,40
AFOQUIN (Asociación de Folkloristas de Quinta Normal)	6,30
Agrupación de Arte, Cultura y Nuevo Circo Temuco	6,30
KAIL, colectivo de artes integradas literario	6,30
Agrupación Folclórica Raipillán	6,30
Agrupación Cultural PROA	7,00
Corporación Cultural y Desarrollo de Panimavida, Rari y Quinamavida	7,00
Centro cultural sangre de mi tierra	6,30
Agrupación turismo Lafquenche del Budi	5,70
Cooperativa Viento Sur	6,30
Junta de Vecinos N° 31 de Barraza	6,30
Agrupación de Amigos(as) de la biblioteca pública de Los Vilos	6,30
Fundación Cultural Gesart	6,30
Taller Popular Merkén	6,30
Comité de Vivienda Edificio Unión Obrera' EX-Edificio Unión Obrera	6,00
Casa Ckoi, Centro Cultural	5,70
Centro de Desarrollo Sustentable de Pichilemu	6,30
Unión Comunal de Folclore Folkloristas de Recoleta Raquel Barros Aldunate	5,70
Junta De Vecinos El Progreso de Trovolhue	5,70
Barrio Bellavista Recoleta Patrimonio Cultural N 1734	5,80
OCC Patrimonio Astaburuaga	7,00
Corporación Cultural Literaria Los Vilos	5,70
ALÉLAFKEN KIMÜN	6,00

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURIDICO

Asociación indígena Newentuaiñ	6,30
Centro Cultural Las Tinajas	5,80
Mosaiquistas por la Memoria y la Identidad de Pedro Aguirre Cerda	6,30
Vive y Crea Costanera	7,00
Fundación Madre Josefa Fernández Concha	6,20
Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Río San José	7,00
Agrupación de Profesores Jubilados de Chonchi	6,30
Agrupación Audiovisualistas Señal 3 La Victoria	6,30
Asociación Cultural y de las Artes Teno	6,30
Junta de Vecinos Villa Olímpica Unidad Vecinal 32	6,30
Agrupación Folclórica Killenko	6,30
Centro Social H con H	6,30
Fuertes de Chiloé	6,00
Coordinadora Social y Cultural Trepegne	6,30
Comunidad Nueva Aurora	6,30
ONG El Circo Del Mundo-Chile	6,30
Centro Cultural Coronel Sur	6,30
Colectivo Pacto Re-Silente	5,70
Hijos del Carbón	5,70
Corporación Poblacional Servicios La Caleta	5,70
Centro Cultural Creando Valle	6,30

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjase la nómina de postulantes en lista de espera de la convocatoria de la convocatoria para el Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias 2018:

Nombre Organización Cultural Comunitaria	**Nota**
Club Deportivo y Cultural Los Volantines	5,60
Unión Comunal de Artistas, Agrupaciones y Organizaciones Culturales de Andacollo	5,60
Agrupación de Gestores Culturales y Artistas Independientes	5,60
Familia Pate-Tuki	5,50
Club Deportivo Social y Cultural PAC GOL	5,50
Escuela de Carnavales Aielen	5,50
Comité Cultural Puerto Williams	5,35
Unión Comunal Del Adulto Mayor, Los Brujos De Vichuquén	5,35

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO * DEPARTAMENTO JURIDICO

Ko te Rima Toki o Te Merahi	5,30
Agrupación de Mujeres Indígenas Folil Zomo	5,30
Círculo Cultural Deportivo Tierra de Campeones	5,30

ARTÍCULO TERCERO: Fíjase la nómina de postulantes no seleccionados de la convocatoria para el Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias 2018:

Nombre Organización Cultural Comunitaria	**Nota**
Colectivo Intervenciones Culturales Cabildo	4,00
OCC Colectivo Mezclados	4,70
ONG Villa Alemana Viva	1,60
Queltehue	4,65
Muralistas del Maule	3,65
Centro Cultural Cerro Condell	1,60
Centro Cultural La Comparsa	4,65
Colectivo Cultural La Población	3,55
Agrupación de Mujeres YAMKANK	4,15
Arte Abisal	3,55
Junta de Vecinos Sotaquí, de la localidad de Sotaquí.	3,65
Club Adulto Mayor Iorana	3,05
Agrupación Folclórica Tierra de Sueños	3,05
Corporación Cultural María Graham	3,05
Fundación Educacional y Comunicacional Ajayu	2,30
Centro Cultural Crea 2	2,30
Corporación Cultural, Social, Ambiental, y Deportiva Gestores del Choapa	4,35
Coordinadora Viola Chilensis	3,65
Kurumi Warmi	2,70
Centro Cultural "El Diente de Oro"	3,65
Cultura Juvenil al Máximo	4,70
Centro Cultural Ballet Municipal de Curicó	3,05
El Barrio Que Queremos	5,10
Colectivo Entornos	5,00
Centro Cultural Artístico y de Oficios Casa Taller Chiguayante	5,10
Asociación Cultural Manuel Rodríguez	4,30
Asociación de Mujeres Indígenas Qamasana Warminakampi	4,05
Círculo de Escritores y Poetas de Nueva Imperial Juvencio Valle, Persona jurídica número 894	4,15

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURIDICO

Agrupación de Baqueanos de Melipeuco	4,15
Grupo Cultural Deportivo Juvenil Brinko-s Crew	3,30
Comité de Agua Potable Rural Alicahue-Los Perales	4,10
Grupo de Mujeres Luchando por el Porvenir	2,35
Agrupación Cultural Artística Pedro Aguirre Cerda	2,70
Junta de Vecinos Padre Antonio Ronchi de Lago Verde	4,95
Centro Cultural Newen	4,40
Colectivo de Acción Social y Cultural Southkinta	3,30
Producción Vai te Mihi	2,35
Agrupación de Gestion Cultural Patrimonial y Turístico	3,90
Escuela Taller de Artes y Oficios Copiapó	5,20
Cuasimodas	3,40
Asociación Cultural Einstein	5,00
Con Manos de Mujer Alfarera	2,35
Fundación Diversifica	4,05
Organización Comunitaria Mundo Libre	5,10
Centro Juvenil Ovalle B – boys	3,55
Komunidad Educativa Wenuleufu	5,00
Tukulpan Kuifike zugu	5,00
Asociación Cultural de Investigación y Desarrollo de la Cultura y las Artes Bakkhos	3,65
La Rebelión del Cuerpo Atacama	3,05
Asociación Indígena Mapuche Huilliche Willi Antu	2,70
Agrupación de Artesanos Mapuche Huilliche "Newen Mapu"	2,70
Museo comunitario y Centro Cultural Curarrehue	2,70
Centro Cultural, Social y Deportivo Mujeres Creando	2,70
Agrupación Cultural Puiwa Futrono	2,70
Conjunto de Proyección Folklórica "Arreboles de la Patagonia"	2,70
Banda de Guerra Mario Figueroa – Gaspar Cabrales	2,70
Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Aguas Negras	4,80
Agrupación de Músicos Legado	4,85
Teatro la Canalla	2,30
Caja Creativa	3,20
Organización Comunitaria "Asociación de Músicos Independientes Concepción"	5,10
Asociación Audiovisual de Atacama Agat	3,05
Cultura Barrio Concha & Toro	4,80
La Poderosa Media Project	4,15

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURIDICO

Trotamuros Asociación Cultural	4,15
Agrupación Social Cultural y Deportiva Hoy Es El Futuro	4,30
Agrupación Cultural y Artística Helado de Agua	3,30
Centro Cultural, Social, Recreativo y Deportivo VALPOINSPIRA	2,70
Club de Cueca el Rosal	2,95
Centro cultural "manos que crean"	1,50
ONG de Desarrollo Acción Local	4,05
Grupo de Artesanos Heriberto Arias	3,65
Centro Cultural Aurora Muñoz	2,85
Centro Cultural y Artístico Coro Polifónico Municipal de Curicó	2,70
Gestoras en Red Lo Espejo	5,10
Ciudad Viva	3,20
Ensamble Vocal Locas Cuerdas	4,65

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución por el Departamento de Ciudadanía Cultural, a todos los postulantes individualizados en el presente acto administrativo, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico de acuerdo a las bases del Convocatoria- o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución –y del acta de evaluación respectiva- debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en el formulario postulación respectivo.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Ciudadanía Cultural deberá informar a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los postulantes.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase presente que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en este acto administrativo les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con Jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Se hace presente que conforme la Ley Nº 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío al notificado.

ARTÍCULO SEXTO: Delégase en las(os) Secretarias(os Regionales Ministeriales de las regiones a los cuales pertenezcan los seleccionados, la facultad de suscribir, aprobar, modificar, hacer seguimiento y poner término a los convenios respectivos, de conformidad a lo dispuesto en las bases de la convocatoria para el Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adóptense por la jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural, las medidas conducentes a la suscripción de los

respectivos convenios de ejecución, entre este Ministerio, representado por sus Secretarias(os) Regionales Ministeriales y los seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" de la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y al artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CLE/PCA
Resol. Nº 06/807
Distribución:
- Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Departamento Jurídico

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO